

-.DECRETO Nº 154/2025.-

VISTO: El parte enviado desde la oficina del Corralón Municipal el día 22 de Mayo de 2025, por motivo de comportamientos indebidos del Agente Municipal **AGUSTÍN EZEQUIEL MÜLLER, D.N.I. 44.974.020**, y;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el VISTO precedente ha incurrido en falta al Capítulo V – DEBERES, PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES – Art. 56°), Inc. C) “Observar en el servicio y fuera de él, una conducta decorosa y digna de la consideración y confianza que su estado oficial exige”, del Estatuto Municipal aprobado por Ordenanza Nº 382/87 y su Decreto Reglamentario Nº 040/88.

Que el agente municipal **AGUSTÍN EZEQUIEL MÜLLER** se encontraba encuadrado bajo el régimen de personal contratado de esta Municipalidad.

Que, de acuerdo con el Artículo 16º de la Ordenanza Nº 382/87, el cese del personal puede ser dispuesto por la autoridad competente, en este caso, el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, en virtud de lo expuesto, se considera procedente disponer el cese de la relación laboral con el Sr. **AGUSTÍN EZEQUIEL MÜLLER**, a partir del 27 de mayo de 2025, en cumplimiento de las normativas vigentes, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: **DISPÓNESE** el cese de la relación laboral del Sr. **AGUSTÍN EZEQUIEL MÜLLER, D.N.I. 44.974.020** en su carácter de personal contratado, a partir del 27 de mayo de 2025, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Nº 382/87 y su reglamentación.....

Artículo 2º: **COMUNÍQUESE** dicha determinación al Área de Recursos Humanos para que efectúe la liquidación del haber, aguinaldo proporcional y vacaciones no gozadas, en caso de corresponder, hasta la fecha precitada.....

Artículo 3º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 09 de Junio de 2025.-.-.-